

Santa Cruz, 01 de febrero 2.024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N° 6 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO ISLA DE YAQUIL.**"
3. ORD N°583 del Director Liceo Santa Cruz, solicitando servicio de transporte.
4. ORD N°510 del Director (s) Instituto Politécnico, solicitando servicio de transporte.
5. ORD N°459 del Director Escuela Luis Oyarzun Peña, solicitando servicio de transporte.
6. Decreto Exento N°81 del 08.01.2024, que llama a propuesta pública
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23 del 08.01.2024.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N°429 del 23.01.2024, que modifica itinerario y aclárese bases administrativas
11. Acta de evaluación 01.02.2024.
12. Decreto Exento N°661 del 01.02.2024, que declara desierta licitación 3863-6-LE24.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

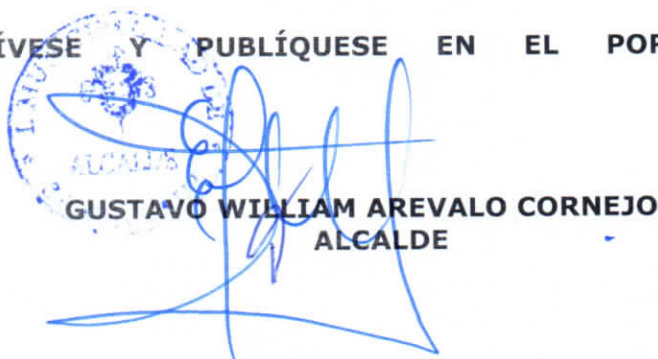
1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de Transporte Escolar año 2024, Recorrido Isla de Yáquil.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.018, Presupuesto Pro-Retención.

DECRETO EXENTO N°666.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, RECORRIDO ISLA DE YAQUIL.**"
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, **Encargado Movilización Daem**, la **Jefa de Finanzas DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio serán los Directores de cada Establecimiento (Lop, Politécnico y Liceo Santa Cruz) y el cumplimiento de la documentación de los vehículos será el Encargado de Movilización Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)